

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-3237 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 63 de 31 de diciembre 2013, Decreto 89/2013, de 26 de diciembre, por el que se integran en el Servicio Cántabro de Salud las funciones y personal del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, y se establece el procedimiento para la integración del personal funcionario y laboral en la condición de personal estatutario.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en el Decreto 89/2013, de 26 de diciembre, por el que se integran en el Servicio Cántabro de Salud las funciones y personal del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, y se establece el procedimiento para la integración del personal funcionario y laboral en la condición de personal estatutario, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario nº 63, de 31 de diciembre de 2013,

RESUELVO

Único. Proceder a la corrección de la Disposición Transitoria Única del Decreto 89/2013, de 26 de diciembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Régimen transitorio

La efectividad de lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto se producirá en el plazo de tres meses desde la publicación del presente Decreto.

Debe decir:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Régimen transitorio

La efectividad de lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto se producirá el 1 de abril de 2014.

Santander, 27 de febrero de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/3237

CVE-2014-3237